

que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas (300,51 euros) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 25.000 pesetas (150,25 euros) aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 (30.050,61 euros) de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración Pagadora existan disponibles.

Madrid, 20 de enero de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2128 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2000, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se dispone la publicación de las ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias por entidades públicas o privadas sin fines de lucro y se convocan las mismas en el año 2000.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Interior de 27 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por la que se establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de programas de investigación sobre drogodependencias por entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.06.313-G.781, y de acuerdo con la disposición séptima de dicha Orden, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones que se relacionan en anexo.

Madrid, 21 de diciembre de 2000.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

Entidad	Centro	Proyecto	Propuesta			
			2000	2001	2002	Total
Universidad Complutense.	Facultad de Psicología.	Validación de «En la huerta con mis amigos» como programa prototipo de prevención.	4.500.000	5.000.000	5.500.000	14.500.000
Universidad Nacional de Educación a Distancia.	Departamento de Psicobiología.	Función de los aminoácidos transmisores excitadores e inhibidores en la dependencia de cocaína.	3.800.000	3.500.000	3.500.000	10.800.000
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Instituto de Farmacología y Toxicología.	Influencia de la temperatura cerebral y del selenio en la dieta sobre la degeneración neuronal inducida por 3,4-metilenodioximetanfetaina (MDMA, «éxtasis») en roedores.	6.500.000	4.000.000	0	10.500.000
Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria.	Unidad de Investigación en servicios sanitarios del Instituto Municipal de Investigación Médica.	Estudio de la prevalencia de patología psiquiátrica en consumidores jóvenes de opiáceos y/o cocaína, reclutados en la calle.	3.800.000	4.000.000	2.300.000	10.100.000
Universidad de Santiago de Compostela.	Departamento de Psicología Clínica y Psicobiología.	Factores de riesgo y protección para el consumo de cocaína para un área de alta disponibilidad.	5.400.000	3.500.000	0	8.900.000
Fundación Valenciana de Investigaciones Biomédicas.	Instituto de Investigaciones Citológicas.	Efecto del consumo crónico de alcohol sobre el transporte de proteínas en cerebro.	3.700.000	2.500.000	2.500.000	8.700.000
Universidad de Santiago de Compostela.	Departamento de Psicología Clínica y Psicobiología.	Evaluación de distintos modelos de intervención familiar para la prevención del consumo de drogas y los problemas de conducta en la adolescencia.	5.500.000	2.000.000	0	7.500.000

Entidad	Centro	Proyecto	Propuesta			
			2000	2001	2002	Total
Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación Biomédica, la Docencia y la Cooperación Internacional para el Desarrollo del Hospital Clínico Universitario.		Modelo psicobiológico de personalidad de Cloninger: Puente de unión entre la base genética y la clínica (trastornos de la personalidad y severidad de la adicción) en dependientes de opiáceos.	2.500.000	2.800.000	1.100.000	6.400.000
Universidad Complutense.	Facultad de Psicología.	Papel del sistema endocannábico (SE) en la ingesta de etanol aguda y crónica en la rata: Marcadores biológicos en la adición a etanol.	5.500.000	0	0	5.500.000
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Instituto Cajal.	Mecanismos moleculares de la adicción a cannabinoides: Implicación del sistema dopaminérgico.	4.700.000	0	0	4.700.000
Universidad de Valladolid.	Departamento de Biología Celular y Farmacología, Facultad de Medicina.	Programas de metadona frente a programas de naltrexona. Factores pronósticos.	4.400.000	0	0	4.400.000
Universidad «Miguel Hernández».	Instituto de Neurociencias.	Implicación de la sustancia P en los efectos recompensantes de las drogas de abuso.	3.300.000	1.000.000	0	4.300.000
Universidad «Jaume I».	Facultad de Ciencias Humanas y Sociales (Psicología Básica, Clínica y Psicobiológica).	Estudio de la implicación de la catalasa cerebral en el proceso de sensibilización al etanol.	1.700.000	1.300.000	1.300.000	4.300.000
Universidad del País Vasco.	Departamento de Neurociencias. Facultad de Medicina y Odontología.	Revisión sistemática de la eficacia de tratamientos breves en bebedores. Problema en el ámbito de la atención primaria de salud.	1.800.000	1.100.000	0	2.900.000
Instituto Recerca del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, Barcelona.	Unidad de Psiquiatría Clínica Comunitaria y Cond. Adict. del Serv. Psiquiatría.	Ensayo clínico para valorar mediante electroretinograma si en la abstinencia de cocaína el difulpiran actúa como agente dopaminérgico con efectos terapéuticos.	2.100.000	300.000	0	2.400.000
Universidad de León.	Departamento de Filosofía y Ciencias de la Educación.	Evaluación del impacto de nuevas estrategias para la formación y sensibilización en prevención de drogodependencias de familias con hijos en edad escolar.	800.000	400.000	600.000	1.800.000

MINISTERIO DE FOMENTO

2129

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se dispone la publicación de un Segundo Acuerdo entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por el que se prorroga y modifica el Convenio de cooperación suscrito el 23 de junio de 1992, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y su Addenda de 25 de mayo de 1995, para actuaciones relativas al Patronato Provincial de Viviendas.

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el día 28 de diciembre de 2000, un Segundo Acuerdo por el que se prorroga y modifica el Convenio de cooperación suscrito el 23 de junio de 1992, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y su Addenda de 25 de mayo de 1995, para actuaciones relativas al Patronato Provincial de Viviendas y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 12 de enero de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

ANEXO

Segundo Acuerdo entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por el que se prorroga y modifica el Convenio de cooperación suscrito el 23 de junio de 1992, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y su Addenda de 25 de mayo de 1995, para actuaciones relativas al Patronato Provincial de Viviendas

En Madrid a 28 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Álvarez-Cascos Fernández, Ministro de Fomento, que actúa en nombre y representación de la Administración General del Estado, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de la misma, y previa autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica en fecha 28 de septiembre de 2000.

De otra, la ilustrísima señora doña Pilar Merino Troncoso, Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife y Presidenta del Patronato Provincial de Viviendas Sociedad Benéfica de Construcción La Candelaria.

De otra, el excelentísimo señor don Antonio Ángel Castro Cordobés, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de la Comunidad Autónoma de Canarias, en nombre y representación del Gobierno de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1.K de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.